

PRESIDENTE

AYUDA ECONOMICA.

El Directorio de la Asociación proporcionará ayuda económica a sus clubes filiales, para la confección de uniformes con los que deberán participar en el certamen.

s/. 40.000,00 sures recibirán los equipos de primera categoría y s/. 20.000,00 a los juveniles y prejuveniles.

Esta ayuda económica se entregarán solamente a aquellos clubes que hayan cumplido con todos los requisitos para intervenir en los torneos provinciales.

CIUDADANO

La capital ecuatoriana es cosmopolita, por ello todos los que la habitamos cuidemos de sus rincones, paseos y parques.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "DANUB C. LTDA." 20 MAR. 1989

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "DANUB C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 8 de marzo de 1988 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución No. 89.1.2.1.00452 de 13 de marzo de 1989
 - 2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el señor Ingeniero Javier Cárdenas Uribe, en su calidad de Gerente de la compañía "DANUB C. LTDA."; casado, ecuatoriano y domiciliado en Quito.
 - 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 2'100.000,00, con lo que queda elevado a la suma de S/. 2'200.000,00.
 - 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 2'100.000,00.
 - 5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Javier Cárdenas U. y Jacqueline Traquet de Cárdenas.
 - 6.- Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de S/. 2'200.000,00, dividido en 2.200 participaciones de S/. 1.000,00 de valor de cada una".
- Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.
QUITO, a 13 de marzo de 1989
Dr. Gonzalo Merlo Pérez,
SECRETARIO GENERAL.
933